

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA"
 CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

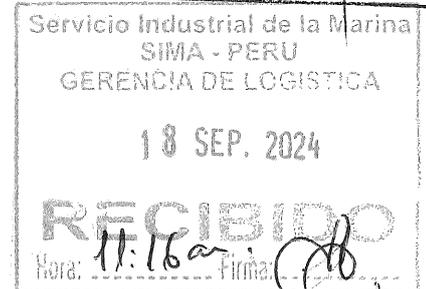


Callao, 17 de setiembre del 2024. Firma

INFORME N° 001- (AS-10-2024-SIMA-1)

Del: Presidente del Comité de Selección
 Adjudicación Simplificada N° 10-2023-SIMA-1

Al: Gerente de Logística de SIMA PERÚ S.A.



Asunto: Declaración de Desierto Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° AS-10-2024-SIMA-1, para la Adquisición de uniformes de trabajo de tela Denin y Drill.

Referencia: a) Formato Conformación de Comité B-VII-II, aprobado el 27 de agosto 2024.
 b) Formato solicitud aprobación de expediente contratación B.VIII.1 de fecha 27 agosto 2024.
 c) Formato de aprobación de bases administrativa B.IX: I de fecha 27 de agosto 2024.

1.- Con relación a los documentos de referencia (a), (b) y (c), para la Adquisición de uniformes de trabajo de tela Denin y Drill., mediante procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 10-2024- SIMA-1, de conformidad al párrafo 65.2 del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, informo a Ud., señor Gerente, lo siguiente:

a. ANTECEDENTES

- (1) Mediante documento de referencia (a), se aprobó la conformación de comité de selección;
- (2) Mediante documento de referencia (b), se aprobó el expediente de contratación;
- (3) Mediante documento de referencia (c), se aprobó las bases administrativas.
- (4) Con fecha 27 de agosto del 2024, se llevó a cabo la convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-10-2024-SIMA-1, para la Adquisición de uniformes de trabajo de tela Denin y Drill., y se publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE;
- (5) Con fecha del 28 de agosto del 2024 al 05 de setiembre del 2024, se registraron al procedimiento de selección DIECISEIS (16) participantes, de acuerdo con la información visualizada en el SEACE;



- (6) Con fecha 06 de setiembre 2024, las empresas registradas, deben de registrar su oferta en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE.
- (7) Con fecha 09 de setiembre 2024, el comité de selección procede a realizar la apertura de las ofertas, visualizándose en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, que ninguna empresa registrada ha presentado su oferta al procedimiento de selección.

b. ANALISIS:

El Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° AS-10-2021-SIMA-1, el 09 de setiembre 2024, apertura en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, la presentación de ofertas, verificándose que ninguna empresa registrada ha presentado su oferta al procedimiento de selección.

Acta seguido el Comité de Selección, el 13 de setiembre 2024, acordó por unanimidad DECLARAR DESIERTO el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° AS-10-2024-SIMA-1 aplicando lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 65.1. "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas".

c. CONCLUSIONES:

El Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° AS-10-2024-SIMA-1, acordó por unanimidad DECLARAR DESIERTO el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° AS-10-2024-SIMA-1 aplicando lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 65.1. "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas".

Asimismo, de conformidad al numeral 65.2 del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde señala que "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Además, mencionar que el presente informe será registrado en el SEACE".

d. RECOMENDACIÓN:

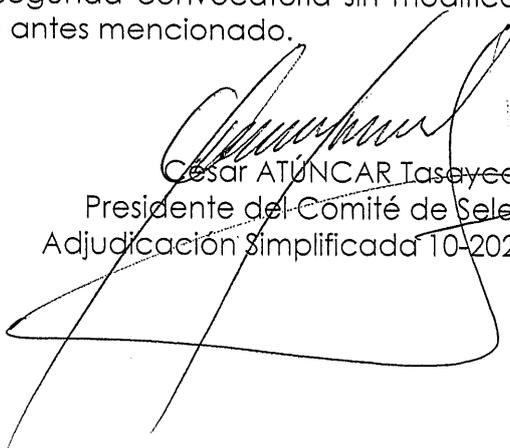
Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1.- **Finalidad**, del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, los recursos públicos que se invierten o promueven, se efectúa bajo el enfoque de gestión por resultados, de tal manera que estas se efectúan en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de **precio y calidad**, que permitan el cumplimiento de los bienes y servicios públicos.



Asimismo, se realizará la segunda convocatoria sin modificar las bases administrativas, debido a que se consultó de manera telefónica a los potenciales proveedores motivo por el cual no presentaron su oferta.

Ante esta consulta, manifestaron que por motivos ajenos y que para esta segunda convocatoria presentaran su oferta.

2. El Comité de Selección, informa a Ud., señor Gerente de Logística de SIMA PERÚ S.A., que se realizará la segunda convocatoria sin modificar las bases administrativas, bajo el sustento antes mencionado.


César ATÚNCAR Tasayco
Presidente del Comité de Selección
Adjudicación Simplificada T0-2024-SIMA-1